



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS EXCEPTO LOS DOMINGOS Y FESTIVOS

FRANQUEO
CONCERTADO

Suscripciones. — Capital:
Año, 90 pesetas, fuera de
la Capital, 106 pesetas.

Administración: Imprenta Provincial
Ejemplar: 1 peseta. Atrasado, 2.

Inserciones no gratuitas,
2,50 pesetas línea. Pagos por
adelantado.

Año 1954

Jueves 25 de noviembre

Número 269

GOBIERNO CIVIL

Secretaría General

Circular

El Sr. Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Fuentemolinos, me da cuenta de que por los vecinos Adolfo Lázaro Lázaro y Domiciano Juárranz Sanz, se dió muerte a un lobo que merodeaba por aquel término municipal, el que, sin duda alguna, era el que tanto daño ha causado en los ganados, particularmente en pueblos colindantes con la provincia de Segovia.

Lo que se hace público por este periódico oficial a fin de que los pueblos a quienes más haya podido afectar puedan contribuir indemnizando a los citados en la forma que estimen oportuno.

Burgos, 22 de noviembre de 1954.

El Gobernador Civil,

Jesús Posada Cacho

Delegación de Hacienda

Señalamientos de pagos a las clases pasivas

Dispuesto por la Dirección General del Tesoro Público que el día 1 de diciembre próximo se abra el pago de obligaciones, correspondientes a las Clases Pasivas, Activas, Clero y Religiosas en Clausura, he acordado que dicho pago, por lo que a las clases pasivas se refiere, se verifique en la siguiente forma:

Día 1.—Jubilados de todos los Ministerios, Montepío Civil y Remuneratorias.

Día 2.—Retirados de tropa por edad y extraordinarios.

Día 3.—Jefes y Oficiales por edad, extraordinarios y Tenientes Honorarios.

Día 4.—Montepío Militar letras A a LL.

Día 6.—Montepío Militar, letras M a Z.

Día 7.—Todas las nóminas sin distinción.

Nota.—Los pagos se efectuarán durante las horas de oficina, por la mañana de diez a trece, única y exclusivamente a los señalados para cada día, previa presentación del carnet correspondiente en el Negociado de Clases Pasivas.

Los interesados o sus apoderados procurarán presentarse al cobro de haberes en los días que precisamente están señalados, debiendo advertir que las nóminas se retirarán para su formalización el día 7 después de las horas de Caja, y serán baja los perceptores que no se presenten al cobro en los días señalados.

Burgos, 22 de noviembre de 1954.

—El Delegado de Hacienda, Basíli-
des Marcos.

Providencias Judiciales

Audiencia Territorial de Burgos

D. Joaquín Gardé López, Secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Burgos,

Certifico: Que en los autos a

que se hará mención, se ha dictado por la Sala de lo Civil de esta Audiencia Territorial la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

Encabezamiento.—En la ciudad de Burgos a seis de noviembre de mil novecientos cincuenta y cuatro.—Vistos por la Sala de lo Civil de la Excm. Audiencia Territorial de esta Capital, los autos procedentes del Juzgado de Primera Instancia de Villarcayo, seguidos entre partes, de una como demandantes-apelados, D.^a Mónica Muñoz Muñoz, mayor de edad, viuda, labradora y vecina de Loma de Montija, en su propio nombre y en el de D.^a Benita, D.^a María y D.^a Mercedes Martínez Muñoz, las dos primeras de la misma vecindad y la tercera de San Salvador del Valle, y además de D. Andrés Martínez Muñoz, mayor de edad, ausente, vecino de Francia, los que no han comparecido en esta instancia, por lo que han estado representados por los Estrados del Tribunal, y de otra, como demandados, D. Lorenzo Martínez Muñoz, mayor de edad, en ignorado paradero y los herederos de D. Jaime Mardones Baranda, representados así bien por los Estrados del Tribunal; el Estado y en su representación el Sr. Abogado del Estado y el Ministerio Fiscal, sobre tercera de dominio de fincas embargadas a D. Abel Martínez Pardo, pendientes ante esta Sala en virtud de recurso de apelación in-

terpuesto por el Sr. Abogado del Estado contra la sentencia dictada por el Sr. Juez de Primera Instancia de Villarcayo, con fecha doce de diciembre de mil novecientos cincuenta.

Parte dispositiva.—Fallamos: Que revocando en parte la sentencia recurrida y estimando asimismo parcialmente la demanda de tercería, debemos declarar y declaramos que los bienes embargados en la pieza de responsabilidad civil de la causa criminal instruída por el Juzgado de Villarcayo contro Lorenzo Martínez Muñoz, pertenecen en proindivisión y en régimen de comunidad de bienes o con dominio a doña Mónica Muñoz Muñoz y a doña Benita, D.^a Mercedes, D.^a María, D. Andrés y D. Lorenzo Martínez Muñoz, en la participación de un cincuenta por ciento la primera y un diez por ciento cada uno de los cinco restantes y, en consecuencia, decretamos el alzamiento del embargo sobre el noventa por ciento de las mitades de fincas embargadas y se mantiene sobre el diez por ciento correspondiente a don Lorenzo Martínez Muñoz, respecto a cuyo extremo se desestima la demanda de tercería. Y todo ello sin hacer expresa imposición de costas en ninguna de ambas instancias.

Notifíquese la presente sentencia a los litigantes no comparecidos en la forma establecida para los rebeldes, siempre que no se solicite dentro del quinto día la notificación personal.

Así por esta nuestra sentencia, de la que se unirá certificación al rollo de Sala, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Victor Serván.—Felipe Rodrigo.—Serafin Jurado.—Alberto Ortega.—Manuel Macicior.—Rubricados.

Lo anterior concuerda exacta y fielmente con su original a que me remito y de que certifico. Y para que conste, en cumplimiento de lo acordado y tenga lugar su inserción en el «Boletín Oficial» de esta provincia de Burgos y sirva de notifi-

cación a los litigantes no comparecidos en esta instancia, expido y firmo la presente en Burgos a dieciséis de noviembre de mil novecientos cincuenta y cuatro.—Joaquín Garde López.

Burgos

Requisitorias

El Sr. D. Manuel Mateos Santamaría, Juez Municipal número 1 de la ciudad de Burgos y su Partido,

Por la presente, que se expide en méritos del juicio de faltas número 320 de 1954, sobre estafa, se cita y llama al condenado Diego Amaya Flores, hijo de Cristóbal y de Luisa, natural de Cabra, de profesión jornalero, de 35 años de edad, de estado casado, domicilio se ignora, para que dentro del término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria aparezca inserta en el B. O. de la provincia, comparezca ante dicho Juzgado Municipal número 1, sito en el Palacio de la Audiencia, para cumplir quince días de arresto menor, que le fueron impuestos en el juicio anteriormente referido.

Al mismo tiempo, ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares, y ordeno a los Agentes de la Policía judicial, que tan pronto tengan conocimiento del paradero del mencionado Diego Amaya Flores, procedan a su captura, y, con las seguridades convenientes, lo trasladen e ingresen en la Prisión del Partido de esta capital, a disposición de este Juzgado.

Dado en Burgos, a 19 de noviembre de 1954.—El Juez Municipal, Manuel Mateos Santamaría.—El Secretario, P. H., V. Azofra.

El Sr. D. Manuel Mateos Santamaría, Juez Municipal número 1 de la ciudad de Burgos y su Partido,

Por la presente, que se expide en méritos del juicio de faltas número 320 de 1954, sobre estafa, se cita y llama a la condenada María Castaño Auja, hija da Francisco y

de Dolores, natural de Jerez de la Frontera, de profesión su sexo, de 28 años de edad, de estado casada, el domicilio se ignora, para que dentro del término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria aparezca inserta en el B. O. de la provincia, comparezca ante dicho Juzgado Municipal número 1, sito en el Palacio de la Audiencia, para cumplir quince días de arresto menor, que la fueron impuestos en el juicio anteriormente citado.

Al propio tiempo, ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares, y ordeno a los Agentes de la Policía judicial, que tan pronto tengan conocimiento del paradero de la mencionada María Castaño Auja, procedan a su captura, y, con las seguridades convenientes, la trasladen e ingresen en la Prisión del Partido de esta capital, a disposición de este Juzgado.

Dado en Burgos, a 19 de noviembre de 1954.—El Juez Municipal, Manuel Mateos Santamaría.—El Secretario, P. H., V. Azofra.

ANUNCIOS OFICIALES

Junta Sindical Remolachera Azucarera de la Zona 10.

BURGOS

Circular

Para el general conocimiento de los cultivadores de remolacha, se da cuenta en esta Circular de las fechas de apertura de básculas para la recepción de la raíz, y al mismo tiempo se recuerdan los principales extremos que, respecto a la entrega de básculas, se disponen en el contrato oficial de compraventa de remolacha para la presente campaña («Boletín Oficial del Estado» de 5 de marzo de 1954).

Por la Junta Sindical Remolachero Azucarera de esta Zona se ha acordado la apertura, en el día 25 del corriente, de las básculas de fá-

brica, Estépar y Villaquirán; el día 29 del mes en curso se abrirán las de Cabia, Villodrigo, Sotopalacios, San Leonardo de Yagüe y Barbadiello del Mercado; el 6 de diciembre las básculas de Quintanilleja, Peral de Arlanza, Salas de los Infantes y Tordómar; el 9 de diciembre se abrirá la báscula de Castrojeriz, y por último, el 13 de diciembre, la de Lerma.

Las básculas de Briviesca y Poza de la Sal, situadas en la subzona común con la Zona 7.ª, están abiertas respectivamente desde los días 15 y 18 del corriente.

En caso de que las dificultades de transporte hiciesen necesarias el cierre temporal de alguna de las básculas, se comunicará con tres fechas de anticipación el comienzo y término de la suspensión, mediante bandos y anuncios en las mismas.

El horario de recepción será, para los pesos brutos, de nueve a doce y media de la mañana, y por la tarde, de dos a cinco, y las taras se efectuarán de doce y media a una y de cinco a cinco y media.

El descuento por tierra será siempre correspondiente al que lleve la remolacha, procurando el cultivador que en tiempo seco no exceda del 8 por 100, y ni del 12 por 100 cuando la tierra esté húmeda por lluvias, teniendo derecho las fábricas, cuando se superen estos tantos por ciento, a no recibir la remolacha hasta que se presente en las condiciones debidas.

Todos los cultivadores tienen derecho a pedir comprobación de los descuentos, y para ello, la toma de muestras se hará por medio de horcas, al azar, por ambas partes, en cualquier zona situada por encima del tercio inferior y en cantidad total no inferior a cinco kilogramos, operando, para el efecto del descuento, sobre la totalidad de la muestra recogida, que se pesará por medio de una basculilla, que deberán tener todos los equipos receptores.

Las diferencias que pudieran sur-

gir en la recepción se resolverán por acuerdo amistoso entre los cultivadores o la Hermandad y la Sociedad; si no hubiera acuerdo, se levantará acta de los hechos ocurridos, que se enviará a la Junta Sindical Remolachera Azucarera de la Zona, acompañada de cuantos antecedentes se juzguen necesarios para la resolución que proceda.

Burgos, 20 de noviembre de 1954.—El Presidente de la Junta Sindical, Manuel Torralba.

JEFATURA DE OBRAS PÚBLICAS DE BURGOS

Instalaciones eléctricas

NOTA ANUNCIO

«Electra de Burgos», S. A. distribuidora de «Iberduero» con domicilio en la calle de Madrid, número 1, de esta Capital y en su nombre y representación, D. Benito Guerra Rodríguez, Ingeniero Industrial, como Director Gerente de la misma, solicita la autorización administrativa necesaria para la reforma y construcción de líneas de transporte de energía eléctrica y consiguientes Centros de transformación, al objeto de facilitar el suministro de energía eléctrica al Silo que la Red Nacional de Silos del Servicio Nacional del Trigo ha instalado en la localidad de Villaquirán de los Infantes, de esta provincia.

Comprende el proyecto: Modificación en una longitud de 902 metros, hasta el poste de derivación de la línea procedente de Palazuelos, con nuevos cruces sobre el ferrocarril, para terminar en el Centro de transformación del Silo, en el que entra en doble circuito desde el poste de derivación en una longitud de 125 metros, derivación de 27 metros de longitud a la Fábrica de Harinas de Achirica; nueva línea desde el Centro de transformación del Silo hasta el apoyo final de entrenque con el antiguo trazado, con una longitud de 1652 metros para

suministro de Villanueva de las Carretas y Villaquirán de los Infantes y construcción del Centro de transformación del Silo.

Los apoyos estarán constituidos por postes de madera creosotada, con excepción de los correspondientes al cruce sobre el ferrocarril, que serán torres metálicas, de 10 a 12 metros de altura total, según lo exija el terreno, reuniendo todos ellos las condiciones exigidas por el Reglamento.

El conductor empleado será varilla de cobre de 3 milímetros de diámetro.

La tensión de servicio es la de la línea procedente de Palazuelos, es decir, de 13.200 voltios, y el transformador a instalar será de 100 KVA.

La línea cruza el ferrocarril de Madrid a Irún y apartaderos, las carreteras de Burgos a Portugal por Salamanca y Melgar de Fernamental a Pampliega, una línea eléctrica a 44 KV, las líneas de telégrafos y teléfonos y varios caminos de servidumbre. Todos estos cruzamientos se verificarán conforme determina el vigente Reglamento de Instalaciones Eléctricas.

La Sociedad peticionaria solicita la imposición de servidumbre forzosa de paso de corriente eléctrica sobre los predios de propiedad particular cuya relación de propietarios se inserta a continuación.

Y conforme a lo dispuesto en el artículo 13 del vigente Reglamento de Instalaciones Eléctricas de 27 de marzo de 1919, se abre información pública acerca del referido proyecto durante el plazo de treinta días, a contar de la fecha de la publicación en este periódico oficial, para que los que se crean perjudicados puedan formular las reclamaciones que estimen convenientes ante la Jefatura de Obras Públicas de la provincia de Burgos o ante los Alcaldes de los Ayuntamientos de los términos municipales a que afectan las obras.

Burgos, 16 de noviembre de 1954.—El Ingeniero Jefe, J. Brotons

Relación de los propietarios de las fincas afectadas por el paso de la línea

Núm.	Nombre de los Propietarios	Residencia	Cultivo
Línea de Palazuelos al Silo de Villaquirán			
1	Ayuntamiento	Pampliega	Erial
2	Jesús Simancas	Idem	Barbecho
3	Miguel Lafont	Idem	Cereales
4	Máximo Díez	Idem	Cereales
5	Villa Hermanos	Lerma	Cereales
6	Achirica Hermanos	Burgos	Huerta
Derivación a fábrica Achirica Hermanos			
7	Achirica Hermanos	Burgos	Fábrica
Silo de Villaquirán-Villanueva Carretas			
1	Silvano Lafont	Pampliega	Barbecho
2	Feliciano Grijalvo	Villaquirán de los Infantes ..	Idem
3	Eloy Merino	Idem	Idem
4	Luciano Delgado	Idem	Idem
5	Linos Rico	Idem	Viñedo
6	Luciano Delgado	Idem	Idem
7	Eloy Merino	Idem	Idem
8	Isidoro Ordóñez	Idem	Idem
9	Mariano Grijalvo	Idem	Idem
10	Eloy Merino	Idem	Barbecho
11	Eloy Merino	Idem	Idem
12	Edilberto Rico	Idem	Viñedo
13	Luciano Delgado	Idem	Idem
14	José Francés	Idem	Idem
15	Tomás González	Idem	Idem
16	Eloy Merino	Idem	Idem
17	Tomás González	Idem	Idem
18	Víctor Grijalvo	Idem	Barbecho
19	Daniel Gómez	Villanueva de las Carretas ..	Idem
20	Víctor Grijalvo	Villaquirán de los Infantes ..	Idem
21	Avelino Martínez	Villanueva de las Carretas ..	Idem
22	Indalecio Díez	Idem	Idem
23	Eloy Merino	Villaquirán de los Infantes ..	Idem
24	Orencio Angulo	Villanueva de las Carretas ..	Cereales
25	Genoveva Mínguez	Idem	Idem
26	José Albillos	Idem	Barbecho
27	José Francés	Villaquirán de los Infantes ..	Idem
28	José Francés	Idem	Idem
29	Román López	Idem	Idem
30	Daniel Gómez	Villanueva de las Carretas ..	Idem
31	Ayuntamiento	Idem	Erial
Derivación de Villaquirán de los Infantes			
32	Eloy Merino	Villaquirán de los Infantes ..	Barbecho

Confederación Hidrográfica del Duero

D. Manuel González Bernal, Director Técnico de Azucarera del Arlanzón, S. A., domiciliada en Madrid, Valenzuela, 8, en nombre y

representación de la misma, solicita la autorización correspondiente para efectuar el vertido de aguas residuales de la Fábrica de Gamonal de Ríopico, en el Colector General de Burgos.

Información pública

Las obras comprendidas en el proyecto son las siguientes:

Desagüe.—El Colector que se proyecta parte del canal de desagüe actual, cruza la vía del ferrocarril de Madrid a Irún, en las proximidades del río y continúa paralelo al muro derecho del encauzamiento del río Arlanzón, hasta la calle del Conde de Jordana, donde llega el extremo de la alcantarilla, vertiendo en la

misma. La longitud total es de 2.750'00 metros, con sección circular de 0'50 metros de diámetro y pendiente uniforme.

Por ir enterrada toda la tubería a una profundidad media de 1,50 metros no causa perjuicio a ninguna de las vías de comunicación que cruza.

Se han previsto en los cambios de dirección y cada 40 metros pozos registros.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo que preceptúa el artículo 16 del R. D. Ley de 7 de enero de 1927, a fin de que en el plazo de treinta días naturales, a contar de la publicación de este anuncio en el B. O. de la provincia de Burgos, puedan presentar las reclamaciones que estimen pertinentes, los que se consideren perjudicados con las obras reseñadas, hallándose expuesto el Proyecto durante el mismo período de tiempo, en el Negociado de Concesiones de la Confederación Hidrográfica del Duero, Muro 5, en Valladolid, en horas hábiles de Oficina.

Valladolid, 17 de noviembre de 1954.—El Ingeniero Director, Antonio de Corral.

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

El Excmo. Ayuntamiento de esta capital, en la sesión plenaria celebrada el día 12 del actual, acordó por unanimidad aprobar las condiciones que han de servir de base para adquirir, por este procedimiento, los viveres que se han de necesitar en el Hospital de San Juan y Casa Refugio durante el año 1955.

Lo que se anuncia al público para general conocimiento y con el fin de que en el plazo de ocho días presente reclamaciones contra dicho acuerdo, de conformidad con lo previsto en el artículo 312 de la Ley de Régimen local.

Burgos, 17 de noviembre de 1954.—El Alcalde accidental, José Martínez.

Alcaldía de Olmillos de Muñó

El Ayuntamiento de mi presidencia tiene acordado por unanimidad la cesión gratuita a favor de la Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos de esta villa, de 250 metros cuadrados de terreno propiedad de este Ayuntamiento en el sitio llamado La Corraliza, de bienes de propios, dentro del casco de la población, para la construcción de un almacén granero; se hace información pública por término de quince días, a contar desde la fecha de su inserción en el B. O. de la provincia, para que en dicho plazo puedan formularse reclamaciones contra dicho acuerdo.

Olmillos de Muñó, a 18 de noviembre de 1954.—El Alcalde, Alicia Mínguez.

Alcaldía de Covarrubias

En cumplimiento y a los efectos del número 2, artículo 773 de la Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal el expediente de la cuenta de presupuestos y de la administración del patrimonio, correspondiente al ejercicio de 1952, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión correspondiente, cuya exposición será por quince días, y durante ese plazo y ocho días más podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que aya lugar.

Covarrubias, a 18 de noviembre de 1954.—El Alcalde, Dionisio Gallo.

Alcaldía de Villafruela

Formados por este Ayuntamiento y Junta pericial los padrones de edificios y solares de este término municipal, para el próximo ejercicio de 1955, así como los del arbitrio municipal sobre las riquezas mencionadas, se encuentran expuestos al público por término de ocho días en la Secretaría de este Ayuntamiento, a fin de que durante dicho plazo puedan presentarse las reclamaciones que se estimen procedentes.

Villafruela, 9 de noviembre de 1954.—El Alcalde, Alejandro Azofra.

Alcaldía de Basconillos del Tozo

Formados los padrones de la Contribución territorial, riqueza urbana, de este término municipal, para el ejercicio de 1955, se encuentran de manifiesto al público, por término de ocho días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, a fin de que, durante indicado plazo, puedan presentarse las reclamaciones que se estimen procedentes.

Basconillos del Tozo, 16 de noviembre de 1954.—El Alcalde.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de Briviesca y Quintanaortuño.

Alcaldía de Cascajares de la Sierra

Confecionados los padrones de los arbitrios municipales sobre la riqueza imponible de rústica y urbana para el ejercicio de 1955, quedan expuestos al público en la Secretaría municipal, por espacio de quince días, para que quienes lo consideren oportuno puedan promover las reclamaciones que consideren pertinentes, advirtiendo que, transcurrido el expresado plazo, no se admitirá ninguna.

Cascajares de la Sierra, 17 de noviembre de 1954.—El Alcalde, Timoteo de la Torre.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de Cilleruelo de Abajo, Salas de Bureba, Aguas Cándidas, Cabañas de Esgueva y Santibáñez de Esgueva.

Alcaldía de Madrigalejo del Monte

Confecionados los repartimientos de la Contribución territorial riqueza rústica catastrada de este distrito del mismo municipio, ambos para el año próximo 1955, quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de quince días hábiles, a fin de que puedan ser libremente examinados por los interesados y presentar las realamaciones que se consideren justas.

Madrigalejo del Monte, 19 de noviembre de 1954.—El Alcalde, Bernabé Sáiz.

Alcaldía de Pinilla de las Moros

Formados los padrones para la recaudación en el próximo año de 1955 de los arbitrios municipales establecidos por este Ayuntamiento sobre la riqueza urbana, rústica y pecuaria, se hallan expuestos al público en la Secretaría municipal, por el plazo de quince días, a fin de que puedan ser examinados por cuantas personas lo deseen y presentar dentro del indicado plazo las reclamaciones que estimen pertinentes, pues pasado que sea no se admitirá ninguna.

Pinilla de los Moros, 17 de noviembre de 1954.—El Alcalde, Marcos Portugal.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de Villanueva de Odra, Merindad de Valdivielso, Fresno de Río Tirón, Junta de Otero y Tapia de Villadiego.

Alcaldía de Cuevas de San Clemente

Confeccionados los documentos cobratorios correspondientes a los repartos de las contribuciones del Estado por los conceptos de rústica y pecuaria, de este término, se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, durante los cuales podrán presentarse por los contribuyentes cuantas reclamaciones crean pertinentes contra la formación de dichos documentos.

Cuevas de San Clemente, a 17 de noviembre de 1954.—El Alcalde, Daniel Arribas.

Igual anuncio hace el Alcalde de Haza.

Alcaldía de Belorado

Instruido expediente de suplemento de crédito por medio de transferencia, para atender al pago de obligaciones, cuyo detalle consta en aquél, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días hábiles, en cumplimiento y a los

efectos de lo dispuesto en el apartado 3.º del artículo 664 de la Ley de Régimen Local de 16 de diciembre de 1950.

Belorado, 19 de noviembre de 1954.—El Alcalde, Francisco Martínez.

Alcaldía de Villaquirán de los Infantes

Aprobado por este Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario para el año de 1955, queda expuesto al público en la Secretaría municipal, por un plazo de quince días hábiles, a partir de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, en cumplimiento de lo ordenado en el artículo 655 de la vigente Ley de Régimen Local, durante cuyo plazo podrán presentarse cuantas reclamaciones crean convenientes ante la Delegación de Hacienda, por conducto de este Ayuntamiento, por las personas y entidades comprendidas en el artículo 656 y por las causas enumeradas en el artículo 657 de la mencionada Ley, en armonía con lo establecido en el artículo 189 del Reglamento de Haciendas Locales de 4 de agosto de 1952, advirtiendo que transcurrido dicho plazo no se admitirá ninguna.

Villaquirán de los Infantes, a 20 de noviembre de 1954.—El Alcalde, José Francés.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de Briviesca y Villaldemiro.

Alcaldía de Quintanaortuño

Confeccionados los repartimientos de la Contribución Territorial Riqueza Urbana de este municipio, para el próximo ejercicio de 1955, quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de ocho días hábiles, a fin de que puedan ser libremente examinados y presentadas las reclamaciones que se consideren justas, pasados los cuales no se admitirá ninguna.

Quintanaortuño, 20 de noviembre de 1954.—El Alcalde, Guillermo Cortés.

Alcaldía de Humada

Instruido expediente de habilitaciones y suplementos de crédito por medio de transferencia para atender al pago de obligaciones, cuyo detalle consta en el mismo, con esta fecha queda expuesto al público por el plazo de quince días en la Secretaría del Ayuntamiento, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 664 de la Ley de Régimen Local.

Humada, a 18 de noviembre de 1954.—El Alcalde, C. Martínez.

Alcaldía de Torrepedre

Instruido expediente de suplemento de crédito por medio de transferencia, para atender al pago de obligaciones, cuyo detalle consta en aquél, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días hábiles, en cumplimiento y a los efectos de lo dispuesto en el apartado 3.º del artículo 664 de la Ley de Régimen Local de 16 de diciembre de 1950.

Torrepedre, 15 de noviembre de 1954.—El Alcalde, Amadeo González.

Alcaldía de Valle de Oca

Confeccionados los repartimientos de la contribución territorial de rústica catastrada de este Distrito y el padrón de edificios y solares, ambos para el próximo ejercicio de 1955, quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de quince días hábiles, con el fin de que puedan los interesados examinarlos y presentar las reclamaciones que crean justas.

Valle de Oca, 16 de noviembre de 1954.—El Alcalde, Epifanio López.

Alcaldía de Busto de Bureba

Instruido expediente de habilitación y suplemento de crédito, con cargo al superávit del ejercicio anterior, para atender al pago de obligaciones, cuyo detalle constan en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oír reclamaciones.

Busto de Bureba, 18 de noviembre de 1954.—El Alcalde.

SUBASTA DE MADERAS

Las Entidades municipales propietarias de los montes respectivos que a continuación se expresan, y conforme a las condiciones publicadas en el B. O. de la provincia, correspondiente al día 16 de octubre de 1953, número 231, y condiciones administrativas que se hallan de manifiesto en las Secretarías de las Entidades respectivas, anuncian las subastas de las maderas de pino y leñas gruesas de sus copas, en los días, horas, tasación, depósito provisional y fianza del 10 por 100 de la cantidad que resulte adjudicada, a saber:

ENTIDADES PROPIETARIAS DE LOS MONTES	NOMBRE DEL MONTE	Núm. de árboles	METROS CUBICOS		TASACION Pesetas	FECHA DE SUBASTA				Depósito provisional 5 por 100
			De maderas	De leñas		Día	Mes	Año	Hora	
Cillaperlata	Sierra la Llana	220	113'334	21'532	25.008'90	17	Diciembre	1954	13	1.250'45
Palazueros	Castrillo y Monte	76	43'115	8'378	8.540'35	18	»	»	11	427'02
Oña	Pando Cuartel A)	1939	703'304	230'347	161.895'40	21	»	»	11	9.094'77
Oña	Pando Cuartel B)	797	342'464	123'171	79.913'45	21	»	»	12	3.995'67
Oña	Portillo Arg. C)	2164	1375'318	372'585	312.531'85	21	»	»	13	15.626'60
Panizares	Prado la Isa	481	250'519	68'937	45.915'35	22	»	»	13	2.295'77
Tartalés de los Montes	Borcos	370	327'813	54'958	62.871'50	23	»	»	12	3.143'58
Hoz de Valdivielso	Ahedo Cuartel A)	120	111'713	26'466	22.436'10	23	»	»	16	1.121'80
Condado de Valdivielso	Lanchares	309	173'497	45'814	31.026'85	24	»	»	12	1.551'95
Cornudilla	Cabo y Sierra	452	215'764	43'000	40.079'26	28	»	»	12	2.003'97
Pino de Bureba	La Maza	1483	611'806	150'566	135.584'55	29	»	»	13	6.779'23
Padrones de Bureba	El Pinar	2813	1077'252	276'750	232.682'45	30	»	»	13	11.634'12
Salas de Bureba	El Pinar	672	195'865	54'882	42.696'15	31	»	»	12	2.134'80
Quintanaopio	La Campiña	600	286'113	74'024	57.655'10	4	Enero	1955	13	2.882'75
Ojeda	El Carrascal	250	118'423	26'583	21.797'10	5	»	»	13	1.089'85
Ojeda	Hoya Grande	450	183'430	46'485	34.017'35	5	»	»	14	1.787'00
Hozabejas	El Barrio	1608	404'309	112'259	82.351'05	8	»	»	12	4.117'55
Rucandio	El Encinar	460	198'136	54'894	40.159'80	11	»	»	13	2.008'00
Huéspeda	El Robledal	200	116'550	28'373	22.554'60	12	»	»	13	1.127'73
Madrid de Caderechas	El Mazo	430	185'038	53'189	36.822'85	13	»	»	13	1.841'15
Herrera de Caderechas	Canalejas	120	79'847	20'891	16.163'05	14	»	»	13	808'15

Los pliegos de condiciones, ajustados al modelo oficial que se inserta a continuación, se presentarán desde el día siguiente al que aparece este anuncio en el B. O. de la provincia, hasta las siete de la tarde del día anterior hábil al señalado para la subasta.

Las subastas se celebrarán en las Entidades respectivas dueñas de los montes, donde serán presentadas las proposiciones, a excepción de Tartalés de Cilla, Palazueros y Castellanos, que se celebrarán en sus respectivos Ayuntamientos de Trespaderno y Pino de Bureba.

La fianza definitiva será constituida en las Entidades propietarias de los montes y a disposición de la Jefatura Forestal.

El rematante abonará los honorarios del personal de montes según tarifas, marca en blanco, anuncios del «Boletín Oficial», periódico y radio, reintegros del expediente y, en general, toda clase de gastos que origine la subasta, como asimismo cuantos arbitrios e impuestos gravan las mismas.

MODELO DE PROPOSICION

Don de . . . años de edad, natural de provincia de con residencia en calle de número . . . en representación de lo cual acredita con en posesión del certificado profesional de la clase . . . en relación con la subasta anunciada en el B. O. de la provincia de fecha . . . en el monte . . . de la penitencia de . . . ofrece la cantidad de . . . pesetas. A los efectos de la adjudicación que pudiera hacerse, hace constar que posee el certificado profesional reseñado y Hoja de Compras número . . . de las relativas al mismo, cuya características, en relación con la subasta de referencia, son las siguientes:

a) Capacidad máxima de adquisición relativa a la Hoja de Compras presentada. b) Saldo existente en la Hoja de Compras en el día de la fecha de subasta

. a de de 195 —El interesado. (Firmado y Rubricado). —Oña, 18 de noviembre de 1954. —Por los Alcaldes de los pueblos: Eustasio Martínez.

Anuncios Particulares

Alcaldía de Barrios de Colina

Habiendo quedado desierta por falta de licitadores la subasta anunciada en el B. O. de la provincia número 240, se celebrará otra al día siguiente de los diez hábiles de su publicación en el B. O. de la provincia, de 501 robles maderables, en el monte titulado El Rebollar, con un volumen de 96 metros cúbicos de madera y 20 metros cúbicos de leña de sus copas, bajo el tipo de tasación de 25.240 pesetas, siendo su precio índice el de 31.549 pesetas.

Los pliegos para optar a la subasta se presentarán en Secretaría de este Ayuntamiento, con una hora de antelación a la celebración de la subasta, que se verificará a las catorce horas del día.

Barrios de Colina a 23 de noviembre de 1954.—El Alcalde, Vitores Colina.

Alcaldía de Baroina de los Montes

A las once horas del día 17 de diciembre próximo, y en este Ayuntamiento, se celebrará la subasta pública de los servicios de recaudación de los arbitrios municipales de bebidas, carnes, sacrificio de cerdos y rodaje de vehículos de este pueblo de Barcina, por el plazo de un año y tipo de tasación de 7.000 pesetas.

A las doce del mismo día, se celebrará la subasta de los mismos conceptos que se dicen anteriormente y por el mismo plazo del pueblo de La Aldea, por la cantidad de 2.600 pesetas.

El mismo día, a las trece horas, se celebrará la subasta de los mismos servicios, del pueblo de La Molina, por la cantidad de 3.500 pesetas.

Los pliegos de condiciones se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, y las proposiciones se ajustarán al modelo que se inserta en los mismos.

Barcina de los Montes, a 16 de noviembre de 1954.—El Alcalde, Javier Aliende.

Rafael Santa María Molins

Gestor Administrativo Colegiado

Representación de Ayuntamientos y Juntas vecinales, Gestión de toda clase de asuntos en las Oficinas públicas.

Calera, 43.-1.º - Teléfono 4280. - BURGOS

LA CAJA DE AHORROS MUNICIPAL DE BURGOS

QUE TIENE SUS OFICINAS EN LOS ARCOS
DEL CONSISTORIO, PLANTA BAJA DE LA
CASA AYUNTAMIENTO

TE OFRECE EL SIGUIENTE SERVICIO:

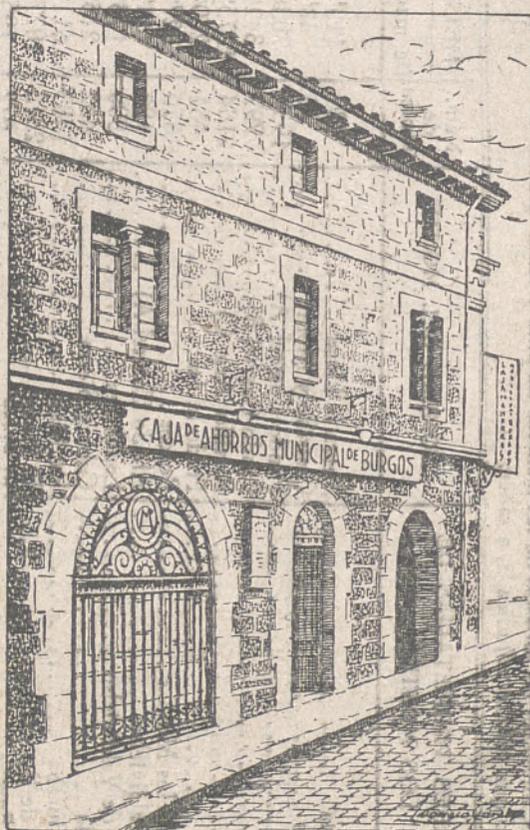
OPERACIONES QUE REALIZA

Préstamos y créditos con garantía hipotecaria.

Créditos con garantía personal.

Préstamos a Corporaciones y Entidades.

Préstamos de carácter agrícola al 3,75 %.



Oficinas donde está instalada la Caja, en Medina de Pomar